GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

INFORME DE EVALUACIÓN

Contratación Directa N° 02/2022
"Adquisición de Leche y Azúcar – ID 411820"

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, siendo las 10:00 horas del día 23 de marzo del año 2022, en las oficinas administrativas de Cañas Paraguayas S.A., sito en la calle Palma N° 1064 esquina Garibaldi, de la ciudad de Asunción, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación de Ofertas, para llevar adelante la evaluación del llamado **"Adquisición de Leche y Azúcar – ID N° 411820".** La misma se realiza de acuerdo a las normativas legales vigentes.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la institución el Informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco del proceso de contratación con ID N° 411820.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 pasamos a expresar cuanto sigue:

Como integrantes del Comité Evaluador de Contrataciones nombrados por:

- Resolución del Directorio Nº 88/2021 del 30/0/8/2021 por la cual se designa a los Directores Titulares Javier Silvera Dávalos y/o Julio Santacruz Rejalaga, Ing, Ana Orrego – Gerente Técnica, C.P. Lourdes Solis – Gerente Administrativa como miembros del Comité de Evaluación de Contratación de CAPASA.

1. Acta de apertura de ofertas:

Conforme se desprende del Acta de Apertura de Ofertas de fecha 22 de marzo de 2022 se ha procedido a la apertura de las siguientes ofertas:

N°	Oferente	Precio Total Ofertado
1	ACENTA S.A.	Gs. 21.035.700.-
2	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.	Gs. 37.849.000.-

1.2. Observaciones realizadas en el acto de apertura de ofertas:
El oferente Acenta S.A. no presenta documentos que acrediten la existencia legal de la empresa y documentos que acrediten la capacidad legal del firmante de la oferta. Tampoco presenta la Constancia SIPE. Rodrigo Escobar en representación de la Empresa Corporación Agartha S.A. deja constancia que la empresa mencionada anteriormente presenta certificado de origen de producto y empleo nacional para el Ítem 2 Leche Entera Liquida Caja de 12 unidades.

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Posteriormente, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de cada oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61º del Decreto Nº 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

C.P. Lourdes J. Solís M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A

Ing. Quím. Ana María Orrego N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.

DOCUMENTOS SUSTANCIALES	ACENTA S.A.	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Formulario de Oferta y planilla de precios	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta 3%	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas)**	**No Presenta**	Cumple
Documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta	**No Presenta**	Cumple
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes **(Personas Físicas)**	No Aplica	No Aplica

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación de Ofertas verifica, que tal como se menciona en el Acta de Apertura de Ofertas la firma oferente **ACENTA S.A.** **no presenta** *Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.* Además, tampoco acredita fehacientemente *documentos que acrediten la representación suficiente del firmante de la oferta.*
En ese sentido, el Decreto N° 2992/19 "Que reglamenta la Ley N° 2051/03" establece:

Artículo 60. Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:
a) *Afecte el alcance y la calidad de los bienes, obras o servicios, especificados en el Pliego de bases y condiciones; o*
b) *Limite, en discrepancia con lo establecido en el Pliego de bases y condiciones, los derechos de la Convocante o las obligaciones del oferente emanadas del contrato; o*
c) *De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.*
Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

Así mismo:
Artículo 61. Documentos sustanciales
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
- ***a)*** *El formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados;*
- ***b)*** *La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida;*
- ***c)*** *Los documentos que acrediten la existencia del oferente;*
- ***d)*** *Los documentos que demuestren las facultades del firmante de la oferta, para comprometer al oferente;*

C.P. Lourdes C. Solís M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A

Ing. Ana María Chaves N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.

e) Los documentos que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), disponga como sustanciales en los pliegos estándar o reglamentaciones.

Por lo tanto, la firma oferente **ACENTA S.A. no cumple** con la presentación de documentos de carácter sustancial, motivo por el cual su oferta es descalificada.

En relación a la presentación de la documentación de carácter sustancial del oferente **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.**, este Comité de Evaluación de Ofertas observa que el mismo cumple con la presentación satisfactoria de dichas documentaciones.

Seguidamente se procede a la verificación sobre la: CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICIONES DE LOS INCS. "A" y "B" ARTÍCULO 40.
El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incisos "a" y "b" de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
En primer lugar, verifica que los Oferentes han proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada, tanto en forma física como en la constancia SIPE, de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.	Cumple
Se verifica los registros del personal de CAPASA para detectar si el Oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40.	Cumple
Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.	Cumple

Observación: En las consultas realizadas, se han incluido a la totalidad de accionistas, gerentes y representantes legales de los oferentes.

2.1. Verificación de los precios ofertas por las firmas participantes:

De conformidad a la disposición contenida en el Art. 62° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos en sus ofertas.

Seguidamente se procede a verificar los precios unitarios ofertados, a fin de cotejar la razonabilidad y pertinencia de los mismos, de acuerdo a los parámetros establecidos en las bases y condiciones del presente proceso de contratación.

P. Lourdes Solís M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A

Ing. Quím. Ana María Urrego
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Luego de haber realizado la verificación de planilla de precios no hubo necesidad de realizar correcciones por errores aritméticos, por lo que se procede a ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados.

Planilla Comparativa de Precios Unitarios

CORPORACIÓN AGARTHA S.A.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Precio Unitario Referencial	Precio Agartha S.A.	% Diferencia
1	Azúcar blanca Bolsa por 50 kilos	Unidad	263.667	287.000	9% Superior
2	Leche de entera liquido Cajas por 12 unidades	Unidad	61.767	81.900	33 % Superior

De acuerdo a los precios ofertados por el oferente CORPORACIÓN AGARTHA S.A., el comité evaluador considera necesario solicitar una explicación detallada de la composición del precio ofertado, a fin de analizar la composición de los mismos.

3. APLICACIÓN DE MARGEN DE PREFERENCIA

Se verifica que el único oferente presenta el Certificado de Origen Nacional para el ítem N° 2 Leche de entera liquido Cajas por 12 unidades Sin embargo, al ser única oferta la posición final no sufrirá variación.

Solicitud de Documentaciones Formales a Oferentes Participantes:

De conformidad a lo establecido en los Arts. 59° del Decreto N° 2992/19, se ha solicitado aclaraciones y la presentación de documentos formales a los oferentes, según lo siguiente:

A la firma Oferente CORPORACIÓN AGARTHA S.A.

1) Se solicita una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem.

2) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2019 y 2020.

3) Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado para el ítem N° 2 "Leche entera liquido – Cajas x 12 unidades". Deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Cumplido el plazo otorgado por el comité de evaluación, la firma ha dado respuesta a lo solicitado, resultando lo siguiente:

1) Presenta una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem.
2) Presenta el Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2019 y 2020.
3) Presenta la Autorización del fabricante, representante o distribuidor autorizado para el ítem N° 2 "Leche entera liquido – Cajas x 12 unidades". Deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor.

Respecto a la explicación detalla, específicamente del ítem N° 2 Leche de entera liquido Cajas por 12 unidades, remitido por el oferente, el Comité Evaluador considera que el precio ofertado resultada inaceptable por apartarse considerablemente por encima del precio referencial, por lo que la oferta de dicho ítem es rechazada. En lo que respecta al ítem N° 1, si bien el precio es superior al referencial la diferencia resulta razonable.

P. Lourdes C. Solís M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A.

Ing. Quím. Ana María Chuga N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.

4. Requisitos para Calificación Posterior:

En este apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha aboca al análisis de las ofertas elegibles hasta este apartado del informe, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en las bases y condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera. En este apartado se verificarán todos los requisitos de la convocatoria contenida en el Pliego de Bases y Condiciones.

4.1 Documentos Legales

Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación:	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	Presenta y Cumple
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	Presenta para el ítem N° 2
Constancia de presentación de la **"Declaración Jurada de bienes rentas, activos pasivos"** ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Le N° 6355/19.	Presenta y Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios.	Presenta y Cumple
Se requiere la presentación de la correspondiente autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor autorizado.	Presenta y Cumple
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	Presenta y Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario	Presenta y Cumple
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	Presenta y Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Presenta y Cumple
Constancia SIPE	Presente – N° 1684347

4.2 Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los índices mínimos establecidos en las bases y condiciones de la convocatoria:

Los datos para el análisis fueron obtenidos de las documentaciones remitidas por los oferentes y solicitados en las bases y condiciones, según el siguiente cuadro:

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
a) Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura	Presenta y Cumple
b) Balance General Estado de Resultados de los ejercicios fiscales 2019 2020	Presenta y Cumple
c) Formulario de Impuesto a la Renta de los últimos 2 años 2019 y 2020.	Presenta y Cumple

P. Lourdes Solís M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A.

Ing. Quím. Ana María Ortega N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ANALISIS FINANCIERO

CORPORACION AGARTHA S.A.

Información financiera en equivalente de guaraníes		Información histórica correspondiente a los años anteriores, verificable con el Balance General (Equivalente en miles de guaraníes)						
		Año 2019	Año 2020	Totales	Promedio	Coeficiente obtenido	Coeficiente exigido	Cumple/No Cumple
Información del Balance								
Endeudamiento	Total del Pasivo (TP)	5.722.020	14.373.347	20.095.367	10.047.684	0,04	Igual o menor a 0,80	Cumple
	Total del Activo (TA)	252.982.033	305.721.340	558.703.373	279.351.687			
Liquidez	Activo a corto plazo (AC)	252.982.033	305.721.340	558.703.373	279.351.687	27,80	Igual o mayor a 1	Cumple
	Pasivo a corto plazo (PC)	5.722.020	14.373.347	20.095.367	10.047.684			
Rentabilidad	Utilidades después del Impuesto	19.114.170	44.087.980	63.202.150	31.601.075	0,12	No debe ser Negativo	Cumple
	Patrimonio Neto	247.260.013	291.347.993	538.608.006	269.304.003			

Observación: Como puede verificarse del análisis financiero realizado, la firma oferente CORPORACIÓN AGARTHA S.A. **CUMPLE** con todos los Índices Financieros mínimos exigidos en las bases y condiciones de la presente contratación.

C.P. Lourdes E. Solís M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A.

Ing. Agron. Ana María Ortiz
Gerente Técnic
Cañas Paraguay

4.2.1. Experiencia Requerida:

Experiencia en el Rubro	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Como mínimo 2 (dos) años de presencia en el mercado local, demostrable a través del acta de constitución y/o estatutos sociales (para firmas jurídicas y Consorcios) y Constancia de RUC (para empresa Unipersonales).	Cumple
Demostrar la experiencia en Venta de Azúcar ó Leche con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: últimos 2 (dos) años. 2020 y 2021.	Cumple

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Constancia de RUC emitida por la SET.	Presenta y Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura o al inicio de la carga de propuestas para procesos de SBE, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Presenta y Cumple
Copia de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	Presenta y Cumple

Análisis del Promedio de Facturación
Detalle de documentos presentados por la firma:
CORPORACIÓN AGARTHA S.A.

N°	Año	Documento	Número	Monto
1	2021	Factura	908	883.800.-
2	2021	Factura	909	7.197.200.-
3	2021	Factura	917	883.800.-
4	2021	Factura	939	1.439.440.-
5	2021	Factura	940	3.175.000.-
6	2021	Factura	942	3.175.000.-
7	2021	Factura	945	1.506.800.-
8	2021	Factura	947	3.175.000.-
9	2021	Factura	912	5.083.380.-
10	2021	Factura	924	5.397.840.-
11	2021	Factura	911	5.083.380.-
TOTAL SUMATORIA				37.000.640.-

C.P. Lourdes C. Solís M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A

Ing. Quím. Ana María Cuevo N.
Cañas Paraguayas S.A.

Promedio Obtenido

Monto de la Oferta AGARTHA S.A.	Monto Mínimo Exigido s/ PBC 50% de la Oferta	Facturación AGARTHA S.A.	Cumple/No Cumple
Gs. 37.849.000.-	Gs. 18.924.500.-	37.000.640.-	Cumple

OBSERVACIÓN: Se aclara que de acuerdo a lo establecido en las bases y condiciones, el volumen requerido debe corresponder a la sumatoria de los contratos o las facturas presentadas con la oferta. Como se puede verificar, la firma **CORPORACIÓN AGARTHA S.A.** **CUMPLE con la Capacidad Mínima respecto al Volumen de Facturación exigido** en el pliego de Bases y Condiciones.

4.2.2. Capacidad Técnica:

Experiencia en el Rubro	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Deberá presentar una declaración jurada en la que manifiesta que está en condiciones de proveer todos los productos indicados en las especificaciones técnicas, además de manifestar que los mismos son originales del fabricante.	Presenta y Cumple

DOCUMENTOS EXIGIDOS	CORPORACIÓN AGARTHA S.A.
Declaración jurada en la que manifiesta que los productos ofertados son originales del fabricante.	Presenta y Cumple

5. CRITERIO PARA DESEMPATE DE OFERTAS

Para este proceso, no corresponde aplicar ninguno de los criterios establecido en el Pliego de Bases y Condiciones en caso de presentarse empate entre las ofertas.

6. CONCLUSIÓN Y RECOMEDACIÓN

Que, luego de haber analizado todos los documentos legales, técnicos y financieros exigidos para calificar en la presente contratación, el Comité de Evaluación de Ofertas;

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR** el llamado **"Contratación Directa N° 02/2022 "Adquisición de Leche y Azúcar – ID N° 411820"**, según el siguiente detalle:

P. Lourdes C. Bolás M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A.

Ing. Carm. Anja Maria Lin
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas

CORPORACIÓN AGARTHA S.A. – RUC 80003318-3

Ítem	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Adjudicada	Precio Unitario IVA Incluido	Precio Total IVA Incluido
1	Azúcar blanca Bolsa por 50 kilos	Unidad	Bolsa por 50 Kilos	32	287.000	9.184.000.-
MONTO TOTAL ADJUDICADO					**9.184.000**	

2. **Declarar Desierto** el **ítem N° 2 Leche de entera liquido Cajas por 12 unidades**, de acuerdo a los establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas**". Artículo 30.- Declaración de Licitación**: Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos:

b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartara sustancialmente de ellas; o

c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por **variar sustancialmente de la estimación del contrato**, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley.

3. Elevar el presente Informe de Evaluación a la Señora Presidente del Directorio de Cañas Paraguayas S.A., a través de la Unidad Operativa de Contrataciones, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la Resolución correspondiente.

Atte.

Asunción, 22 de abril de 2022

P. Lourdes C. Solís M.
GERENTE ADMINISTRATIVA
CAÑAS PARAGUAYAS S.A.

Julio Santacruz
Director Titular
Cañas Paraguayas S.A

Ing. Químico Ana María Orego N.
Gerente Técnica
Cañas Paraguayas S.A.